

Violence Against Women Act (VAWA)

Las enmiendas y actualizaciones a esta Acta, fue establecida para asistir a las instituciones de educación superior en el desarrollo de programas y procedimientos con el fin de proteger a los estudiantes, empleados, prospectos, contratistas, visitantes y a la entidad. Anualmente las estadísticas de agresiones sexuales en las instituciones siguen en aumento drásticamente. Por lo anterior, esta Acta tiene como objetivo disminuir o detener estas tendencias de agresiones en las instituciones.

I - Categorías Extendidas bajo VAWA – es necesario enfatizar que muchas de estas categorías ya son prohibidas por leyes locales y estatales, pero fueron reforzarlas en esta Acta.

- (1) Violencia Doméstica – Delitos menores o delitos graves por violencia en contra de cónyuges o convivientes, o ex; o cualquier persona que esté protegida bajo las leyes de violencia doméstica.
- (2) Violencia en Noviazgos – La violencia contra una persona que está o ha estado en una relación romántica o íntima.
- (3) Acecho – Comportamiento que causaría que una persona sensata tema por su vida o por la seguridad de otros, le cause angustia emocional a la persona afectada.

II – Nuevas Definiciones

Estas nuevas definiciones describen actos de agresión sexual detalladas, con la intención de eliminar interpretaciones subjetivas por las autoridades locales.

- (1) Acto de Sexo Forzado – Cualquier acto sexual no autorizado o permitido por la otra persona, por la fuerza o contra la voluntad de esa persona; quizás no utilizando la fuerza física pero va en contra de la voluntad de la otra persona cuando ésta es incapaz de dar su consentimiento (ejemplos: víctima que este borracha, bajo las influencias de drogas, etc.). Estos incluyen violación, sodomía, asalto sexual y manoseo por la fuerza.
- (2) Acto de Sexo No Forzado – Se considera el incesto y la violación de menores.